

zo el favor de aprobar. Hoy ha presentado el señor González esta otra proposicion, para que se declare que la sancionada ayer es inconstitucional. Entrando ahora al fondo de la cuestión, como dije ántes y vuelvo á repetir ahora, la inviolabilidad no consiste en tener un manto con que poderse cubrir el Diputado, para no poder comparecer en juicio; la inviolabilidad es la irresponsabilidad. Si la Constitución dijera: los Diputados y Senadores son inmunes, entonces si tendría aplicación lo que dicen los señores Velarde y González; pero no dice son inmunes, sino son inviolables, es decir son irresponsables. Se dice: que no dura sino 3 ó 4 meses el ejercicio de las funciones del Diputado, ésta es una equivocación, porque un Diputado puede ser elegido miembro de la Comisión Permanente, y de este modo desempeñar el cargo durante 4 ó 6 años, de suerte que durante este tiempo, el particular que tenga negocios con el Diputado, no puede llamarlo á juicio, no puede realizar sus asuntos, y he aquí como la actual inviolabilidad, perjudica al bien público.

El señor Gamio.—Deseo saber en virtud de que ley, han estado los Diputados en posesión de esa inviolabilidad, desde la Independencia.

El señor Espinosa.—No hay ninguna ley, son simples decretos de Gobierno, los que existen.

Siendo la hora avanzada S. E. el Presidente levantó la sesión.

Eran las 4 y media de la tarde.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesión del lunes 21 de Setiembre de 1868.

[PRESIDENCIA DEL SEÑOR OVIEDO.]

Abierta la sesión á la una y media de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior, con las observaciones de los señores Espinoza, Gamio y Peña.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

NOTA.

Del señor Ministro de Justicia y Culto, acompañando las bulas de institución del Obispo de la Diócesis de Arequipa, que Su Santidad el Papa Pío IX ha expedido, á solicitud del gobierno, en 22 de Junio último, á favor del Arzobispado de la Catedral de Trujillo D. D. José Benedicto Torres.

Pasó á las Comisiones de Justicia y Eclesiástica.

PROPOSICIONES.

1^a Del señor Orbegozo, para que se vote la cantidad de 4,000 soles con el objeto de concluir la reedificación del templo de la villa de Otuzco.

Pasó á las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Hacienda.

2^a Del señor Pacheco, declarando consejil el cargo de Representante.

Después de haber sido fundada por su autor, se mandó pasar á la Comisión de Legislación.

3^a Del señor Portocarrero, para que el

distrito de Alca de la provincia de la Unión se dividiera en dos.

Pasó á la Comisión de Demarcación Territorial.

4^a De los señores Távara, Basadre y Vilalreal, adicionando el proyecto relativo al finado comandante de la «América» D. Mariano Reyes.

Pasó á la Comisión de Prémios.

5^a De los señores Gamio, Velarde (D. R.) y Navarro, autorizando al Ejecutivo para que levante un empréstito hasta la cantidad de 10,000,000 de soles, para la reacción de los fondos rústicos y urbanos del sur de la República, arruinados por el terremoto del 13 de Agosto último.

Después de haber sido fundada por el señor Gamio, se mandó pasar á la Comisión de Hacienda.

6^a De los señores Basurto y Vidalón, declarando nulos y sin ningún valor los tratados de 27 de Enero de 1865, y ordenando que se someta á juicio á los que tuvieron parte en su celebración.

Pasó á la Comisión Diplomática.

DICTÁMENES.

Fueron puestos á la orden del día los siguientes:

1^o De la Comisión de Obras Públicas, sobre el proyecto de los señores Chinarro y Espinoza, para que se suspendan los efectos del art. 9^o de la ley de 15 de Diciembre de 1864 sobre redención de censos.

2^o De la de Presupuesto, sobre el pliego de ingresos remitido por el gobierno.

3^o De la de Infracciones, sobre el proyecto del señor Rivarola para que no se reconozcan como deuda nacional los vales emitidos por el coronel don Francisco Díez Canseco.

4^o De la Auxiliar de Guerra, sobre el proyecto relativo al arreglo del ejército.

A petición del señor Cisneros, se acordó la publicación de este dictámen y del proyecto á que se refiere.

5^o De la de Constitución, sobre una nota relativa á la realización de un empréstito para ferrocarriles, remitida por la Secretaría del Senado.

6^o De la Auxiliar de Hacienda, sobre la proposición de los señores Ramírez y Gadea para la creación de tres escuelas de instrucción primaria en la provincia de Huaylas.

7^o De la misma Comisión, sobre la proposición para que se voten ocho mil soles con el objeto de concluir el hospital de la villa de Casma.

8^o De la Auxiliar de Guerra, sobre la proposición de los señores Montesinos, González y Miranda, relativa á la reducción del ejército.

9^o De la de Obras Públicas, sobre el proyecto de los señores Orbegozo y otros para la construcción de un camino de la ciudad de Trujillo á la de Otuzco.

REDACCION.

Fue aprobada por la Cámara la siguiente:

Comisión de Redacción.

El Congreso de la República Peruana

Considerando:

I. Que la ley no debe restrinjir el libre ejercicio de los derechos naturales, sino cuando lo exija el bien público.

II. Que, al presente, no tienen fuerza bastante los motivos en que se fundaba la restriccion de no poder contraer matrimonio los empleados publicos sin previa licencia del gobierno.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º Los empleados civiles y militares podrán contraer matrimonio sin licencia previa del Poder Ejecutivo.

Art. 2º Los que lo hubiesen contraido sin ese requisito no sufrirán por ello perjuicio alguno; y sus viudos é hijos gozarán del derecho que las leyes les otorgan.

Art. 3º Para los efectos del montepío el Poder Ejecutivo dictará las disposiciones convenientes, que establezcan el modo y la forma en que los empleados publicos acreden la celebracion del matrimonio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Sala de la Comision.—Lima, Setiembre 17 de 1868.

Evaristo Gómez Sánchez—Francisco Flores Chinarro—M. M. Gálvez.

SOLICITUDES.

Se ordenó que pasasen á las comisiones respectivas las presentadas por don Mariano Enrique Calderon, don Jnan Espinoza, don Manuel Hurtado, don Manuel González, don José María Yáñez, don Santos López, don Juan Velázquez, don Lucas F. Espejo, don Manuel Luna, don Carlos Ackerman, el presbítero don Francisco de la Lama, doña María Noguerol y doña Dolores Palomegue.

En seguida S. E. el Presidente levantó la sesion.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 22 de setiembre de 1868.

[PRESIDENCIA DEL SEÑOR OVIEDO.]

Se abrió la sesion á las 2 de la tarde. Se leyó y aprobó la última acta.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

NOTAS.

1.º Del señor Secretario de la H. Cámara de Senadores, participando que se ha aprobado en esa, el proyecto presentado por la comision nombrada por ambas cámaras para poner término á los embarazos suscitados con motivo de la reconsideracion del artículo 2º del proyecto relativo á la nulidad de los ascensos militares conferidos sin estricta sujecion á la ley fundamental y anunciando que el sábado 26 del presente se reunirian las cámaras con ese objeto. Se mandó contestar y archivar.

2.º Del señor Ministro de Hacienda acompañando un expediente de los oficiales auxiliares del tribunal mayor de cuentas, pidiendo que se les aumente hasta 1,000 soles anuales, el sueldo de que actualmente disfrutan. Pasó á la comision de hacienda.

PROPOSICIONES.

1.º Del señor Oviedo, para que los vales y pagarées en favor del portador, sin excepcion de persona determinada, produzcan obligacion civil y accion en juicio. Se mandó pasar á la comision de lejislation.

2.º De los señores Garcia, Ríos, Rodriguez y Fernandini, para que se diga al Ejecutivo, que por medio del fiscal de la nacion, se entable en el dia la accion de nulidad de los contratos de consignacion de guano, celebrados despues de la fecha en que terminaron los de 24 de octubre de 1860. Pasó á la comision de justicia.

3.º Del señor Ramos, estableciendo las bases bajo las cuales puedan reformarse los jefes y oficiales indefinidos. Pasó á las comisiones principal de guerra y hacienda.

DICTÁMENES.

Se pusieron á la orden del dia los siguientes:

1.º De la comision auxiliar de hacienda en la proposicion de los señores Figueredo y Medina, para que se voten 2,000 soles anuales, para el sostenimiento de los colegios establecidos por la municipalidad del Cerro.

2.º De la principal de guerra, en la solicitud del señor Segura, renunciando la clase de general de brigada que le fué concedida por el gobierno del general Pezet.

3.º De la de instrucion, en el expediente del Dr. D. Felipe Varela y Valle y otros señores bachilleres para que se les dispense el tiempo de practica que les falta para recibirse de abogados.

4.º De la misma comision, en el expediente del Dr. D. Antonio E. Larrañaga, relativo á que se le dispense protección para publicar algunos textos de instrucion.

5.º De la de obras públicas, en la proposicion del señor Salazar relativa á que se considere en el presupuesto la suma de 4,000 soles para la construccion de un camino entre las costas de Huacho y las montañas del Pozuzo.

6.º De la misma comision, en el proyecto del señor Pacheco, relativo á que se autorice al Ejecutivo para que invierta la suma de 70,000 pesos en una pila de fiero para la ciudad del Cuzco.

7.º De la misma, en el proyecto del señor Santillan, para que se inviertan 10,000 soles en un camino de la ciudad de Chachapoyas al río Cahuapanas.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuó el debate de la siguiente proposicion:

“Siendo anti-constitucional el proyecto suscrito por los señores Galvez, Garcia y Espinoza y aprobado el dia de ayer, sobre que los diputados no gocen de inmunidad en lo civil, el que suscribe pide su reconsideracion.

Lima, Setiembre 19 de 1868.—*José M. Gonzales.*”

No habiendo tomado ningun señor la palabra se dió por discutida y se aprobó.

Continuó el debate del artículo 1.º del proyecto de los señores Oviedo y Basadre,